



Resolución Directoral

N° 9 00369 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 15 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900546-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre de 2018; el informe N° 900217-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de setiembre de 2018; y el expediente N° 110214-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Zombi', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 110214-2018, la Universidad de Lima, representada por el señor Luis Felipe Cobeña Navarrete, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Zombi';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 18 de octubre al 3 de diciembre de 2018 en el Teatro Ulima de la Universidad de Lima, sito en Cruz del Sur N° 206, distrito de Santiago de Surco y contará con un aforo de 193 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la obra escrita por el autor peruano Daniel Dillon y dirigida por Carlos Tolentino: *'Zombi', nos presenta un futuro distópico no muy lejano, la ciudad va perdiendo su humanidad: está aislada, dividida y ya no queda alimento. La gente muere de hambre cada día que pasa. Una mujer encuentra a Aarón, un misterioso joven que ha escapado de su casa y cuyo único objetivo es devorar pensamientos. Él está herido y su tirano padre lo busca intensamente. Ahora, ella deberá decidir qué hacer con él y cambiar el destino de los demás.*”;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: “la puesta en escena de la obra ganadora del Primer Concurso Nacional de Dramaturgia Teatro Lab 2016, que organiza el Centro Cultural de la Universidad de Lima. *'Zombi'* plantea reflexionar sobre cuatro temas de interés social como la situación del medio ambiente y las consecuencias en un futuro cercano si no se toman las acciones preventivas ahora”;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 33.00 (treinta y tres 00/100 Soles) como entrada jubilados y entradas de S/. 27.00 (veintisiete y 00/100 Soles) como entrada para estudiantes, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900217-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado *'Zombi'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900546-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





Resolución Directoral

N° 9 00369 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Zombi', que se desarrollará del 18 de octubre al 3 de diciembre de 2018 en el Teatro Ulima de la Universidad de Lima, sito en Cruz del Sur N° 206, distrito de Santiago de Surco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado 'Zombi', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 110214-2018.



Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Universidad de Lima, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Felix Antonio Lossio Chávez".

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

